

<http://postventa.webcindario.com>

Rincón del Técnico

MATRICULACION CARRETILLA ELEVADORA

¿Puedo matricular una carretilla de segunda mano o usada?

Desde finales de 2015 la matriculación de carretillas usadas resulta un trámite inviable, se deniega cualquier expediente que cumpla toda la documentación que indicaremos abajo si la máquina es usada. Incluso siendo nueva si el año de fabricación no es el actual se debe justificar esta situación en el Ministerio. En las usadas, solo aquellas que ya estaban matriculadas o tenían la tarjeta de la ITV podrían disponer de permiso de circulación.

¿Debo pasar la ITV periódicamente como otro vehículo?

La carretilla elevadora es un vehículo especial que circula por debajo de 25 km/h y no necesita pasar ITV periódicas. Paradójicamente la pasará una vez y nunca más será necesario pasarla.

¿Cómo matriculo la carretilla elevadora?

En primer lugar es necesaria la **homologación de tipo o individual** ya que con fecha 2 de Agosto de 2010, entró en vigencia el Real Decreto 750/2010 de 4 de Junio, por la que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, y establece los procedimientos técnicos y administrativos que debe cumplir un vehículo para poder ser homologado, como paso previo a su matriculación.

Desde 2010 hasta 2015 se podía tramitar la **homologación individual** de carretilla usadas con ayuda de alguna ingeniería o laboratorio, pero desde finales de 2015 se empezaron a denegar los expedientes de las usadas para promover la venta de equipamiento nuevo.

Como decimos solo si la carretilla es nueva tenemos dos opciones y siempre mejor a través del concesionario al que compramos la carretilla contrapesada.

¿Cómo se tramita la matriculación de una carretilla elevadora?

Paso 1: Homologación

Opción 1. Homologación de tipo:

Solo si es nueva y cuando el fabricante o importador autorizado tiene homologado el tipo en industria y expide directamente la tarjeta azul válida para obtener el permiso de circulación de la carretilla. En otro caso debe ser via homologación individual.

Opción 2. Homologación individual

Solo si es nueva y no hay homologación de tipo, el fabricante o importador autorizado debe aportar los siguientes documentos:

Son 3 certificados:

- Cumplimiento Compatibilidad electromagnética
- Cumplimiento Directiva de frenado ISO 6292
- Cumplimiento en maquinas diesel o gas de normativa de emisiones de gases contaminantes del motor

Certificado de responsabilidad jurídica del fabricante sobre el diseño, proyecto y fabricación del producto

Certificado ISO 9000 del fabricante

Paso 2: Permiso de circulación

. ¿Qué equipamiento específico debe llevar la carretilla?

En cualquier caso, la máquina debe llevar el siguiente equipamiento homologado (Todos estos equipos deben estar homologados y marcados con su correspondiente contraseña de homologación)

- 2 luces de posición
- 2 luces de cruce
- luz de frenado
- 4 luces indicadoras de dirección intermitentes
- señal de emergencia (que las 4 luces funcionen a la vez)
- 2 catadióptricos traseros no triangulares
- faro rotativo / destellante
- señal de limitación de velocidad
- 1 espejo exterior en lazo izquierdo, clase II

No obstante un buen consejo es que si vas a comprar una carretilla elevadora nueva para recinto cerrado y es posible que circules a medio plazo por la vía pública, deberías pedir la prematriculación o ficha de inspección técnica en el momento de la compra ya que has podido comprobar que el trámite a posterior es bastante complejo.